

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento a la parte demandada.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 18 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 18 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSERVILITORAL Nit. 830.514.270-1
DEMANDADO: JHON EDWIN RODRIGUEZ MACHADO c.c. 16.894.967
ADRIANA AGUDELO GUTIERREZ c.c. 1.144.160.863
RUBIELA VALENCIA RODRIGUEZ c.c. 29.522.826
MARIELA RAMIREZ GOMEZ c.c.31.234.222
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00199-00

AUTO No. 0522

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, con solicitud de la parte demandante para el emplazamiento de la demandada RUBIELA VALENCIA RODRIGUEZ, para lo cual aporta el intento fallido de notificación de que trata el art. 291 del Código General del Proceso (pdf. 16). El Juzgado accederá a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 108 ibídem, pero siguiendo los lineamientos indicados en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - ORDENAR la notificación de la parte demandada **RUBIELA VALENCIA RODRIGUEZ** c.c. 29.522.826, a través de **EMPLAZAMIENTO para notificación personal**, tal como lo dispone en los artículos 108, 293 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022. **Por secretaría** procédase de conformidad con el art 10 antes citado.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8de17fca2e55947aeab6dad2442067ddd9ad437030438a0587c217491cc05a**

Documento generado en 18/04/2024 12:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>